Al despacho del señor juez, las presentes diligencias hoy diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), informándole que dentro de la oportunidad para ello, la parte demandante presentó demanda de oposición a línea divisoria trazada por el Despacho. Sírvase proveer.

La secretaria

NATALY PUERTO CIFUENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	2019-00115
DEMANDANTE	DIANA MARCELA RAMÍREZ GARCÍA
DEMANDADO	ANDRÉS BELLO MENDOZA Y OTRA

Habiéndose presentado la oposición a la línea divisoria en debida forma y conforme a los lineamientos del artículo 404 del C.G.P, se procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la oposición presentada por la señora DIANA MARCELA RAMÍREZ GARCÍA dentro del presente proceso especial de deslinde y amojonamiento, contra los señores ANDRÉS BELLO MENDOZA y OLGA MARÍA RUBIO SÁNCHEZ, sobre la línea divisoria trazada por este Despacho en audiencia del 21 de febrero de 2020, en relación con los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 070-130557 y 070-230810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicados en la Vereda El Roble del Municipio de Villa de Leyva.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a los demandados, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que se pronuncien al respecto. Esto de conformidad con el numeral 3º del artículo 404 del C.G.P.

TERCERO: DAR como trámite procesal para ventilar la presente oposición, el establecido en el Título I, Capítulo I, artículo 371 y siguientes del C.G.P, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 404 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIO ANDRÉS GONZÁLEZ HOFMANN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO **012** DE **17 DE JULIO** DE **2020.**

NATALY PUERTO CIFUENTES
Secretaria